



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 25 de marzo 2025

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**.

ORDEN DEL DÍA N.º 044/2025

1. Actualícese el staff de inspectores que componen el Departamento Médico del Cuerpo de Bomberos de Maipú.

DEPARTAMENTO MÉDICO				
COMPAÑÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	CARGO	SEÑAL
Tercera	Francisco Javier Silva Márquez	17.250.565-1	Inspector	19
Octava	Brayan Felipe Vergara Delgado	20.591.160-K	Inspector Ayudante	19-A

2. Incorpórese al trabajo del departamento médico los siguientes voluntarios y voluntarias de la Institución, quienes coordinaran su participación y cooperación con los inspectores del área.

ASESORIA TÉCNICA MÉDICA			
COMPAÑÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	CARGO
Segunda	Christian Rodrigo Cruzat Riquelme	15.662.561-2	Voluntario Honorario de Cuerpo
Tercera	Felipe Andrés Quiñones Leiva	15.342.832-8	Voluntario Honorario de Compañía
Séptima	Ximena Margarita Grove Maureira	7.454.888-1	Voluntaria de Compañía

APOYO MÉDICO			
COMPAÑÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	CARGO
Cuarta	Vicente Ignacio Jara Serrano	20.192.039-6	Voluntario de Compañía
Quinta	Felipe Gerardo Tapia Ríos	19.699.833-0	Inspector Audio Visual
Quinta	Mario René Campos Valencia	8.174.657-5	Inspector Ayudante DET
Quinta	Valentina Francisca Moya Martínez	20.158.473-6	Ayudante Tercero
Octava	Anais Paloma Calvillan Mora	20.432.276-7	Voluntaria de Compañía
Novena	Yailyn Andrea Roa Sobarzo	16.494.004-7	Voluntaria de Compañía

3. Cabe señalar que estos Bomberos y Bomberas no serán Inspectores y solamente apoyarán en las múltiples actividades que realice el Departamento Médico, ya sea en emergencias de gran envergadura (Alarmas de Incendios), capacitaciones donde se necesite apoyar con personal de salud la S-1 y en caso de alguna emergencia de 10-3-6, donde se requiera de apoyo con personal médico para atender este tipo de emergencias y no se encuentren los Inspectores.



4. Este personal, deberá cumplir sus obligaciones en sus respectivas compañías sin desmedro de este apoyo y cada vez que lleguen a alguna emergencia deberán presentarse con el OBAC de su Compañía y avisar si prestara apoyo en la S-1, siempre y cuando la emergencia lo requiera.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento

Atbtl/Comandante
Distribución Habitual

